



APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
CONCILIACIONES BANCARIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.680 /

QUILLÓN, Marzo 08 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 84 de fecha 08.03.2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Manual de Procedimientos de Conciliaciones Bancarias, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Ley N° 19.880 que establece bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIONES BANCARIAS**, cuyo objetivo es establecer de manera clara y uniforme los procedimientos de conciliación bancaria de la Municipalidad de Quillón para



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

llevar un correcto y oportuno control de sus recursos, dicho manual se encuentra adjunto y se entiende que es parte íntegra de este decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg/aso

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- SECPLAN
- CONTROL
- TESORERIA
- ARCHIVO SECMU